

NORMATIVA USO DEL UNIFORME

1.- Los alumnos inscritos en las asignaturas de especialidad deberán hacer uso en forma correcta del uniforme, el cual se exigirá en el desarrollo de los laboratorios que se realizan en las dependencias de Tecnología Médica (3° y 4° piso Facultad de Cs. de la Salud II, Ejército 233).

2.- El uniforme comprende la chaqueta y pantalón, limpio y planchado, según modelo de la Escuela, complementado con zapatos burdeo tipo mocasín cerrado para las damas y zapatos negros o burdeo para los varones. Para el trabajo directo de laboratorio se exigirá además una pechera blanca o delantal blanco según exigencia de cada asignatura.

3.- No se permitirá el uso de accesorios de colores, tanto para el pelo, debajo de la ropa (poleras, camisetas) como sobre el uniforme (chaquetas, chalecos). Sólo se permitirá el uso de camiseta color blanco o burdeo tipo panty y calcetines burdeo.

4.- Se prohibirá el uso de accesorios tales como aros, anillos y collares.

5.- Por bioseguridad el pelo tiene que estar tomado en un moño bajo sujeto con una malla, o en su efecto cubrirse el pelo con un gorro blanco similar al usado en pabellón.

6.- No se permitirá el uso aislado de partes del uniforme, como por ejemplo el uso sólo de la chaqueta.

7.- El uso de la piocha identificatoria o nombre bordado en el delantal o chaqueta será obligatorio.

8.- Esta estrictamente prohibido el uso del uniforme fuera de la universidad o del campo clínico.

EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMATIVA INVALIDARÁ AL ALUMNO PARA INCORPORARSE AL LABORATORIO O CAMPO CLÍNICO.

SE EXIGIRÁ DESDE EL PRIMER LABORATORIO DE CADA ASIGNATURA.